



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 1 de 17

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEARROLLO SOCIAL ESTUDIO PREVIO

1. Marco Legal.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. Descripción de la necesidad.

Teniendo en cuenta que los servidores públicos de la Administración municipal de Jardín desempeñan sus funciones durante todo el año con dedicación, esfuerzo y compromiso, la celebración de la navideña se presenta como una oportunidad para reconocer y valorar su trabajo incansable. En ese





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 2 de 17

sentido, las festividades de fin de año, particularmente la Navidad, ofrecen un espacio ideal para fomentar el trabajo en equipo y fortalecer las relaciones interpersonales entre los empleados del municipio.

La organización de esta celebración navideña contribuirá a estrechar los vínculos entre las diferentes dependencias y áreas de trabajo, promoviendo un ambiente de familiaridad y unidad, lo que impactará positivamente en la motivación, la colaboración y el desempeño laboral, resultando en un equipo más eficiente y cohesionado; además, esta celebración debe entenderse como una medida de bienestar integral para los empleados, quienes a menudo enfrentan altos niveles de estrés derivados de la carga laboral.

Debido a que la navidad es una fecha simbólica cargada de valores como la unidad, la paz y la solidaridad, como Administración municipal, es fundamental no solo promover estos valores en la comunidad, sino también reflejarlos internamente en la entidad. Entretanto, la organización de eventos que benefician a los empleados públicos, también mejora la imagen institucional de la Administración municipal, demostrando el compromiso con su personal, lo que, a su vez, fortalece la percepción de la ciudadanía respecto al gobierno local, posicionándolo de manera favorable para recibir el apoyo y la confianza de la comunidad.

En el marco de las actividades institucionales y en cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el Municipio de Jardín, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés institucional, debe promover actividades de bienestar laboral que fortalezcan la unión entre los empleados y su desarrollo integral, estas acciones contribuyen a mejorar los procesos internos, consolidando el equipo de trabajo, generando satisfacción laboral y creando un ambiente positivo.

La Administración moderna debe responder a las demandas de bienestar y seguridad de los ciudadanos, con la celeridad propia que requiere la realización efectiva del interés general; lo anterior, no sólo como mandato de legitimidad democrática, sino y especialmente, por mandato de la Carta Constitucional, la cual señala en su artículo 209, que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, que nutren la correcta ejecución de las tareas de la función pública.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- a. Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 3 de 17

- mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
- b. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
 - c. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
 - d. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
 - e. Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Alcalde, *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

El objeto del presente contrato se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos, Si es Posible” en la **Línea Estratégica 5:** Si es posible una institucionalidad y gobernanza efectiva. **Componente 5.1:** Gobierno cercano a la ciudadanía, **Programa 5.1.2:** Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz, **Producto 5.1.2.64:** Estrategias o procesos de fortalecimiento implementado.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 4 de 17

3.1. Alcance del objeto contractual:

1. Cumplir con la los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Unidos, Si es Posible"
2. Cumplimiento de la misión y visión Institucional.
3. Agilidad y eficacia en los trámites administrativos y contractuales.
4. Fortalecimiento institucional.

4. Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACION
90111600	Facilidades para encuentros
81141601	Logística

5. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

a. OBJETO

Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial para la celebración de la navidad de los empleados públicos del municipio de Jardín.

Obligaciones Del Contratista

Obligaciones específicas del contratista.

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción todas las actividades que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer. 2. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite. 3. El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 4. Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato. 5. Prestar el servicio con sus respectivos elementos para la realización del evento. 6. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio. 7. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 9. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 5 de 17

trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. 10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar. 12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada. 13. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos. 14. Las demás que se establezcan de mutuo acuerdo y/o que el supervisor designe.

Obligaciones Generales Del Contratista

1) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 3) Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. 4) Responder por el buen uso de la información entregada. 5) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 7) Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 8) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 9) Mantener indemne al municipio. 10) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

6. Obligaciones De La Entidad

1). Suministrar al contratista de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 2. Poner a disposición del contratista los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. 3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. 4. Realizar el pago del contrato a





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 6 de 17

través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del informe de actividades, y de los demás requisitos para pago. **5.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **6.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **7.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

7. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2, las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4, establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – H-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En efecto, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se clasifican de acuerdo con las actividades a desarrollar por el contratista. Para actividades logísticas y operacionales que no implican el uso del intelecto, sino que son actividades de apoyo administrativo o asistencial, la contratación directa es plenamente viable y procedente, atendiendo a condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista.

Por lo tanto, se procederá justificadamente con la celebración y ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para actividades puntuales que no puede cumplir la misma entidad y para lo cual, no es necesario realizar un procedimiento de selección competitivo.

8. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar equivale a la suma de trece millones de pesos M/L (\$ 13.000.000) por el concepto de los siguientes servicios logísticos:

Actividad	Valor
Logística – espacio para integración	\$ 2.500.000
Logística Recreación, integración	\$ 2.000.000
Logística transporte	\$ 1.000.000
Logística sonido y Dj	\$ 1.500.000
Logística Suministro y entrega de cena	\$ 1.600.000
Logística Suministro y entrega de 2 refrigerios	\$ 1.500.000
Logística entrega de ancheta y/o souvenirs	\$ 2.900.000
Total	\$ 13.000.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 7 de 17

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de Jardín por este tipo de servicios logísticos

a. Apropiación presupuestal

Para contratar la prestación de servicio logístico en los procesos contractuales y trámites administrativos de la Secretaría de Gobierno del municipio de Jardín, Antioquia, cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000838 de 17 de diciembre de 2024, rubro 2.1.2.0.02.008 – Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; por valor de **trece millones de pesos M/L (\$13.000.000)**

b. Forma de pago

El pago se realizará mediante un acta de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Municipio de Jardín contratará a una persona con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 8 de 17

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia con al menos un (1) contrato con un objeto relacionado, para lo cual aportará las respectivas certificaciones.

10. Requisitos Para Contratar

Para este proceso, los requisitos para contratar, que se exigirán serán los siguientes:

- Propuesta debidamente firmada por el contratista que incluyan las actividades a realizar, el valor y plazo en que se llevarán a cabo.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula.
- Afiliación a seguridad social.
- Certificado de existencia y representación legal: En caso de que el contratista sea una persona jurídica.
- RUT.
- Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Declaración de bienes del SIGEP.
- Documentos de Estudios y Experiencia: Deben allegarse los títulos de educación, así como los certificados de formación y capacitación que posea el contratista, documentos que acrediten experiencia, y otros que evidencien las condiciones que justifican la contratación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA.
- Si el contratista es abogado, ingeniero, médico, contador u otra profesión que lo requiera, deberá anexar los antecedentes que se expiden para cada profesión respectivamente.
- Copia de libreta militar para hombres menores de 50 años o certificado de definición de situación militar.
- Certificado de existencia y representación para personas jurídicas.
- Certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.
- Exámenes Médicos Pre Ocupacionales (Decreto 0723 de 2013 Art 18)





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 9 de 17

- Paz y salvo Municipal.
- Solicitud de afiliación a la ARL.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido.

11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia y no se exigirá ninguna póliza o garantía.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No.1082 de 2015

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)"

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, el Municipio de Jardín - Antioquia, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 10 de 17

normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	NO APLICA	NO APLICA
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 11 de 17

Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	NO APLICA	NO APLICA
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 12 de 17

Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por contagio o muerte a causa de pandemia	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

12. Mecanismo De Cobertura Y Pólizas

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad no solicitará la constitución de garantías teniendo en cuenta el valor, la forma de pago y las actividades a realizar por parte del contratista.

13. Plazo para la ejecución:

El futuro contrato será de cinco (5) días, desde la firma del acta de inicio, con la claridad que la celebración se realizará el viernes 27 de diciembre de 2024.

14. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estudio Previo
Página 13 de 17

15. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No.1082 de 2015.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

16. Confidencialidad:

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con la entidad. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

17. Liquidación del contrato

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo o según la normatividad vigente

18. Lugar de ejecución del contrato:

El Municipio de Jardín (Antioquia).

19. Anexos.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Certificado de inexistencia de personal en la planta de cargo

IDILIA YANETH CHICA COSSIO

Secretario de Gobierno y desarrollo social
Jardín, Antioquia





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO CONSIDERADO		TIPIFICACION DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/ PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	MITIGACION
Técnicos	Variación de cantidades del servicio	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio.	Muy Baja	1%	Municipio	
	Programación del Servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio.	Muy Baja	1%	Contratista	
	Suministro de insumos y elementos	Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Baja	25 %	Contratista	
		Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones	Muy baja	1 %	Contratista	Se declara la caducidad del contrato





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

		del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.				
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Muy baja	1 %	Contratista	Se imponen las multas
Legales		Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Muy baja	1 %	Municipio	
		En el caso de que por inconvenientes como demandas o algún procedimiento jurídico, referentes a daños y perjuicios que la Consultoría este ocasionando al demandante la entidad de ley ordene suspender actividades mientras se dé el fallo del trámite o se supere el inconveniente	Muy baja	1 %	Contratista	
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Muy bajo	1 %	Contratista	
Seguridad		Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas de grupos armados al margen de la ley.	Muy baja	1%	Municipio	Esta la Zona de labores libre de delincuencia y de grupos armados al margen de la ley.
Social		Al momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades con los vecinos y predios adjuntos al lugar de ejecución de la Interventoría.	Muy baja	1 %	Contratista	Verificar e indagar con la comunidad que avecina con la obra a intervenir





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

HACEN CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Jardín - Antioquia para realizar las actividades de Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial para la celebración de la navidad de los empleados públicos del municipio de Jardín.

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de servicios logísticos con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción todas las actividades que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer.
2. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite.
3. El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.
4. Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato.
5. Prestar el servicio con sus respectivos elementos para la realización del evento.
6. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio.
7. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
9. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.
12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
13. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
14. Las demás que se establezcan de mutuo acuerdo y/o que el supervisor designe.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Actividad	Valor
Logística – espacio para integración	\$ 2.500.000
Logística Recreación, integración	\$ 2.000.000
Logística transporte	\$ 1.000.000
Logística sonido y Dj	\$ 1.500.000
Logística Suministro y entrega de cena	\$ 1.600.000
Logística Suministro y entrega de 2 refrigerios	\$ 1.500.000
Logística entrega de ancheta y/o souvenirs	\$ 2.900.000
Total	\$ 13.000.000,00

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h.


IDILIA YANETH CHICA COSSIO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

